	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 12



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

GRUPO DE AFILIACIONES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SUBPROCESO DE COMPENSACIÓN: INCAPACIDADES LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD)

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

**AUDITORES: ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA
ORLANDO LÓPEZ**

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá D.C. 25 de octubre a 30 de noviembre de 2021

FECHA DEL INFORME: 25 - enero – 2022

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 12

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar auditoría de gestión al Grupo de Afiliaciones y Aportes a la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación (Subproceso de Compensación: incapacidades, licencias de maternidad y paternidad), con el fin de determinar la existencia, aplicación y efectividad de los controles y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

1.2. Objetivos Específicos


- Evaluar la gestión realizada en el Grupo de Afiliaciones y Aportes a Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2021, mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones a cargo y de los procedimientos o políticas establecidas para su desarrollo.
- Verificar la identificación, el análisis y el manejo de los riesgos que pudieran incidir en el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Afiliaciones y Aportes a Seguridad Social.
- Determinar la existencia, aplicación y efectividad de los controles que se aplican en la ejecución de las actividades propias de las funciones del Grupo de Afiliaciones y Aportes a Seguridad Social (ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, seguimiento y monitoreo).

2. ALCANCE

La auditoría comprende la evaluación de la gestión adelantada por el Grupo de Afiliaciones y Aportes a Seguridad Social (Subproceso de Compensación: Incapacidades, licencias de Maternidad y Paternidad), durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2021 mediante la comprobación de manera selectiva de la documentación, archivos electrónicos y sistemas de información utilizados que soporten las actividades desarrolladas, así como la verificación del cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Metodología de la auditoría: Virtual.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 12

3. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

Esta auditoría interna de gestión se realizó con fundamento en:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Decreto No. 2674 de 2012 «Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación».
- Resolución No. 452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación».
- Resolución No. 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 084 de 2012 «Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación».


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 12

- Resolución No. 587 del 09 de diciembre de 2013 «Por medio de la cual se crea el Grupo de Afiliación y Aportes a la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones»¹.
- Resolución No. 040 de octubre de 2015 «Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 000040 del 10 de febrero de 2017 «Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo – SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones».
- Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019 «Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones».
- Resolución No. 124 del 12 de marzo de 2020 «Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación – MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación», deroga las Resoluciones No. 516 de 2017 y No. 642 de 2019.
- Resolución No. 444 del 4 de noviembre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación».
- Circular No. 028 – Despacho Procurador General de la Nación – 26 de septiembre de 2011 «Nivelación de carga laboral».
- Subproceso: Compensación. Procedimiento. Reconocimiento de Licencias de Paternidad, Código PRO-GH-CO-001.

¹ La Resolución No. 270 del 23 de septiembre de 2021 «Por medio de la cual se organizan los grupos que conforman la División de Gestión Humana, se redistribuyen funciones y se derogan unas disposiciones», en el Artículo Noveno deroga las disposiciones que le sean contrarias, entre las cuales se encuentra esta Resolución No. 587 de 2013. Con esta Resolución la gestión materia de auditoría, estará a cargo del Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y desaparece el Grupo de Afiliación y Aportes a la Seguridad Social. No obstante, se vinculó a la evaluación el Coordinador de dicho Grupo antes existente para propósitos de completitud.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 12

- Subproceso: Compensación. Procedimiento. Reconocimiento de Incapacidades y Licencias de Maternidad, Código: PRO-GH-CO-010.
- Plan Operativo Anual 2021 de la Oficina de Control Interno.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Hallazgos²

1. Concentración de funciones

Las principales actividades relacionadas con el trámite de las incapacidades, licencias de maternidad y licencias de paternidad, en lo que tiene que ver con el recobro a las EPS o ARL, tales como: seguimiento y traslado al Grupo de Nómina para los descuentos correspondientes, así como el manejo de las bases de datos históricas (recaudos pendientes, mayores y menores valores pagados, etc.), desde el año 2014 es desarrollado por la misma funcionaria, quien tiene la formación, las capacidades y experticia adecuada.


Sin embargo, atendiendo a los principios de control, es necesario retener el conocimiento y transferirlo a otros servidores que puedan desarrollar las actividades con el fin de cumplir con los objetivos previstos, en caso de su ausencia.

² La noción de «hallazgo» aplicable en el presente Informe de Auditoría de Gestión es el contenido en la [Guía de Auditoría para Entidades Públicas](#) (DAFP, 2015 p. 34) que define: «**hallazgos**: son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso» resalto fuera del texto.

Además, sin ser esta una auditoría de calidad sino auditoría de gestión, bien vale la pena citar tanto el documento NTC ISO 9000:2015 como NTC-ISO 19011:2012, que definen la expresión «**hallazgos de la auditoría**: son el resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría». Es en el contexto de dichas auditorías de calidad que: «Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad o, en caso de que los criterios sean normas legales, indican cumplimiento o no cumplimiento» resalto fuera del texto.

De lo anterior se infiere que, en este informe, la expresión “hallazgo” **no encierra en sí misma una valoración o connotación negativa**, como **tampoco un juicio o una calificación aprobatoria o reprobatoria sobre personas o situaciones**. El hallazgo presenta el resultado de una comparación, o de una contrastación particular o coyuntural.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 12

En otra perspectiva, esta misma situación evidencia la inexistencia de una adecuada segregación de funciones.

2. Materialización riesgo de negación de incapacidades

Entre enero y agosto de 2021, se presentó la negación de 53 incapacidades por valor de \$123.055.743, que representan el 7% de las 724 que son sujeto de cobro. Las principales causales son: extemporaneidad, médico particular y mora del empleador.³

Lo anterior a pesar de que los responsables del proceso de cobro han adelantado las acciones previstas en el mapa de riesgos que han sido reforzadas a través de piezas publicitarias comunicadas a todos los funcionarios a través del correo electrónico, sin embargo no son totalmente efectivas.

3. Procedimientos

Los procedimientos relacionados con el proceso de trámite de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad se encuentra desactualizado, no solo por los cambios normativos que reorganizan los grupos y las funciones en la División de Gestión Humana, sino porque no contemplan actividades que desarrollan y/o que deben desarrollar los intervinientes en el proceso (servidor-jefaturas-Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Nómina, Tesorería, Contabilidad, Oficina Jurídica).

4. Cuentas de usuario de acceso a plataformas de EPS y ARL


Según lo observado, las *cuentas de usuario* que las EPS y ARL asignan a la Entidad no son personales (son genéricas) lo cual genera riesgos de trazabilidad asociados a la autenticación de usuarios.

5. Bases de datos en Excel

Las bases de datos de la cartera por incapacidades se manejan en Excel utilizando macros y tablas dinámicas (por funcionario, por EPS por año y por tipos de novedad, entre otros aspectos). Lo anterior se considera riesgoso, dado que Excel, por ser un programa de automatización de oficinas, una hoja de cálculo de propósito general no ofrece los atributos

³ Información tomada del informe RAE III Trimestre, aportado por los auditados.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 12

de seguridad de la información que si pueden brindar los programas de computador diseñados con propósitos específicos. Por la misma razón, la obtención de determinado reporte no es funcionalmente eficiente ni amigable. Todo lo anterior dificulta realizar la trazabilidad del proceso.

6. Copias de respaldo de las bases de datos en Excel

Los controles que realiza el grupo para preservar la información consisten en realizar copias de respaldo (*backup*) que se conservan en el mismo computador de la servidora responsable, lo que, si bien es loable, no es suficiente para mitigar los riesgos frente a la integridad y la disponibilidad de la información de esta operación.

7. Continuidad de la operación de la gestión de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad


La alta complejidad que exhibe la gestión de datos de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad exige soporte informático que actualmente se lleva a cabo con Excel. Si bien se realizan copias de respaldo (*backups*), por la estrategia implementada no existe evidencia de la existencia de un plan de continuidad de la operación.

8. Incorporación de incapacidades en la liquidación de la nómina

El Grupo de Nómina incorpora las incapacidades aportadas por los responsables en el Grupo de Afiliaciones y Aportes a Seguridad Social; sin embargo, en la nómina del mes de septiembre no incorporó las incapacidades remitidas el 1 de septiembre de 2021, a pesar de que la actividad se encuentra establecida en la actividad 2 del Procedimiento: Liquidación de Nómina.

El no ingresar este tipo de novedades ocasiona que no se reflejen estos valores y conceptos ni presupuestal ni contablemente como incapacidades, que se liquiden en la nómina salarios cuando debería ser auxilio por incapacidad y que ante la consignación oportuna de las EPS (dada la política que se maneja al respecto), no sea posible aplicar en SIIF Nación el reintegro de los recursos y se presenten partidas conciliatorias con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), con el riesgo de que el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda suspenda el PAC a la PGN.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 12

9. Oportunidad en el reporte de incapacidades al empleador

Los servidores de la PGN y/o los jefes responsables, no remiten las incapacidades con la oportunidad requerida y en ocasiones no las remiten, desatendiendo lo establecido en el procedimiento: CÓDIGO: PRO-GH-C0-010 ⁴ adoptado PGN dentro del SGC y al Memorando I-009053-2020 expedido por Secretaría General en el mes de diciembre de 2020.

Lo anterior ocasiona retrasos en el trámite de cobro a las EPS o ARL, con el riesgo de que las EPS no reintegren los recursos por extemporaneidad y deban adelantarse procesos adicionales de cobro coactivo.

Adicionalmente y dado que en algunas oportunidades las EPS consignan los recursos sin que la PGN haya adelantado el trámite de cobro, ocasiona que se dificulten el desarrollo de las actividades que debe desarrollar el Proceso Financiero de la PGN en SIIF Nación, situación que redundará en la generación de partidas conciliatorias con la DGCPNT.

Al respecto, el entonces Grupo de Afiliaciones, remitió correos a los servidores recordándoles el cumplimiento de lo establecido, en diciembre de 2020 a través de Secretaría General se comunicó un memorando a todos los servidores y durante 2021 se han remitido piezas publicitarias a través del correo electrónico recordando el trámite que se debe adelantar, sin embargo, las acciones no han sido efectivas.

10. Oportunidad en la remisión de incapacidades para incorporar en la nómina


Durante el periodo auditado, el entonces Grupo de Afiliaciones reportó al Grupo de Nómina las novedades con diferentes frecuencias: En abril realizó, envíos el 13, 23 y 30 de abril; en mayo el 14 y el 31 de mayo; en junio el 11, el 24 y el 30; en julio, el 19 y el 30; en agosto, el 13; en septiembre: un envío el 1 del mes.⁵

Lo anterior obedece a que los procedimientos no se definen claramente los responsables o intervinientes en el proceso, ni la oportunidad de realizar el reporte de las incapacidades al

⁴ Proceso: Gestión del Talento Humano – Subproceso de Compensación Reconocimiento económico de Incapacidades y Licencias de Maternidad

⁵ Información aportada al equipo auditor por los gestores del trámite en formato Excel titulado “INCAPACIDADES RECIBIDAS PARA TRÁMITE (PERÍODO ABRIL - SEPTIEMBRE 2021)”

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 12

Grupo de Nómina, de tal forma que, en lo posible, se realicen las liquidaciones del auxilio por incapacidad dentro del mismo mes en que se generan, lo cual minimizaría la realización de reintegros por concepto de mayores valores pagados.

11. Antigüedad de valores pendientes de clasificar y efecto en PAC

Dentro del proceso de ejecución presupuestal, una vez se han realizado los pagos de las nóminas mensuales (entre ellos, el valor del auxilio por incapacidad), se desarrolla el proceso de recobro a las EPS y ARL y éstas efectúan las consignaciones en las cuentas de la DGCPTN. Algunas EPS consignan el valor del auxilio por incapacidad sin que previo a ello la PGN haya realizado el trámite de cobro.

Cada consignación realizada ocasiona que la DGCPTN genere un documento de “*recaudo por clasificar*” que es asignado a cada Unidad Ejecutora – Procuraduría General de la Nación en el Sistema Integrado de Información - SIIF Nación, ante lo cual, la Entidad debe identificar el origen de los recursos y realizar una serie de transacciones que se deben realizar, con el objetivo de reducir la orden de pago, liberar el PAC y liberar o reducir el saldo en el compromiso presupuestal y del respectivo CDP, cuando el auxilio de incapacidad fue reconocido en la vigencia actual (menor valor del gasto presupuestal y contable).

Si el reconocimiento de la incapacidad se produjo en la vigencia anterior, la operación presupuestaria corresponde a un ingreso.


La información de los recaudos conforma un reporte que en SIIF Nación se denomina “*Saldos por imputar*” y en el que, según las instrucciones de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), no deben existir partidas sin identificar y clasificar, con antigüedad mayor a 60 días⁶.

La clasificación de los recaudos por clasificar en la PGN es responsabilidad de Tesorería o

⁶ La Circular Externa No. 027 del 04 de diciembre de 2019 de la Subdirección de Operaciones, de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), en lo referente al indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas y en el cual se establece:

“Las partidas conciliatorias relacionadas en el formato Mis.3.5. Pro.30. Fr.02 - Explicación Diferencias Cuentas Recíprocas, no podrán superar los sesenta (60) días de antigüedad con respecto al mes de envío de los saldos y movimiento para conciliación, so pena de ser reportada como incumplida en el indicador de Cuentas Recíprocas al Grupo PAC. Lo anterior, aplica para todas las cuentas recíprocas de resultados (4- Ingresos y 5- Gastos).”

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 12

de Contabilidad.⁷

Para que Tesorería y Contabilidad realicen la transacción de clasificación del reintegro o del ingreso en SIIF Nación en lo que tiene que ver con los pagos de que realizan las EPS o ARL, es necesario que los responsables de gestionar el cobro de las incapacidades, identifiquen la EPS o ARL que consigna el recurso, el concepto, la identificación del funcionario incapacitado, el periodo de la incapacidad, el valor reconocido por la PGN y el consignado por la EPS o ARL y la nómina en la cual se canceló el valor.

Situación evidenciada

De acuerdo con los antecedentes mencionados, se evidenció en el reporte de saldos por imputar, con corte a septiembre de 2021 que existen documentos de recaudo por clasificar (DRXC) de partidas consignadas por las EPS o ARL pendientes de clasificar con antigüedad superior a 60 días lo cual genera riesgo de afectación al flujo de PAC.

En las evidencias obtenidas se estableció que el Grupo de Registro Contable de la DGCPN, advirtió al Grupo de Contabilidad de la PGN, encargado de realizar la conciliación de Operaciones recíprocas, que será reportado el incumplimiento del indicador al Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concedió plazo de cumplir hasta el 21 de noviembre de 2021.


12. Tablas de Retención Documental

Dentro de las tablas de retención documental publicadas en la página de la PGN en el Proceso de Gestión Documental/Administración de material documental, no se evidencia la existencia de tabla de retención documental adoptada por el Grupo de Afiliaciones.

Lo anterior genera riesgo de que la información soporte de los trámites que realizan frente al cobro de las incapacidades y que también son base de los registros contables y de los

⁷ Si se trata de recursos de recursos pagados con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia actual, el proceso de clasificación del reintegro está a cargo de Tesorería Perfil en SIIF: Gestión Pagador Central y si se trata de recursos asociados a nóminas de vigencias anteriores, en la División Financiera la clasificación se encuentra asignada a Contabilidad y corresponde al ciclo de gestión de ingresos que afecta el Presupuesto de ingresos de la PGN y finalmente el Presupuesto General de la Nación, además de los efectos contables que generan los dos procesos.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 12

procesos de cobro coactivo no se conserven o se conserven inadecuadamente o por tiempos que no sean coherentes con las normas aplicables.



ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA
Funcionario de Control interno



ORLANDO LÓPEZ
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--